

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. **U.M.H. No. 201800512**

Uno de los apoderados que actuó en el proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por NELLY PATRICIA BENITEZ HURTADO contra HEREDEROS DE MARIO GÓMEZ MARTÍNEZ, solicita se decrete la cancelación de las medidas cautelares, en atención a que se superaron las instancias correspondientes al trámite procesal.

Teniendo en cuenta que efectivamente el proceso se encuentra debidamente concluido con sentencias de primera y segunda instancia y liquidadas y aprobadas las costas mediante auto de fecha 2 de julio de 2021, procede atender lo solicitado y, por tanto, el Despacho

DISPONE

DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas cautelares decretadas mediante auto fechado el cuatro (4) de octubre de 2018, 23 de mayo de 2019, reformado el último mediante auto de 11 de julio de 2019.

LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar.

ORDENAR, cumplido lo anterior, volver el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA